

28 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE 1° - Que, por Decreto N° 4563 del 19 de Noviembre de 2009 se ordena la clausura de la actividad comercial ejercida por el Sr. Miguel Zamora Riquelme en el recinto ubicado en Gran Avenida J.M.C. N° 6563 con patente municipal morosa.

2- Que, mediante memorándum N° 556 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Inspectores Municipales se informa que la causal que dio origen a la clausura a fecha de ha extinguido.

3-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 4563 del 19 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 4563 del 19 de Noviembre de 2009, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ZAMORA RIQUELME MIGUEL
GIRO : VENTA DE ROPA
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6563 L-9

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MSSN/Mom.